ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Calera identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

1. CONSIDERACIÓN GENERAL

En el marco de las competencias constitucionales y legales atribuidas al Municipio de La Calera, y atendiendo a los principios de participación ciudadana, coordinación, eficacia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la función administrativa, la Administración Municipal, a través de la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural**, considera pertinente promover la articulación y participación activa de los organismos de acción comunal del sector rural en el desarrollo de actividades orientadas al reconocimiento, integración y fortalecimiento de la población campesina del municipio.

En este contexto, se proyecta la celebración de **convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal rurales del Municipio de La Calera**, como instrumentos de articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones comunitarias legalmente constituidas, mediante los cuales se busca complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo conjunto de programas y actividades de interés comunitario.

La celebración de estos convenios responde a la necesidad de fortalecer los procesos de participación y organización comunitaria, reconociendo el papel que desempeñan las Juntas de Acción Comunal como organizaciones representativas de las comunidades y como actores fundamentales para la identificación de necesidades, la promoción de iniciativas y la articulación de acciones en sus respectivos territorios.

De manera particular, los convenios se encuentran orientados al desarrollo de actividades relacionadas con la **conmemoración y celebración del Día del Campesino**, y **La Celebración del Dia de la Acción Comunal** como una estrategia institucional encaminada a reconocer y exaltar la importancia de la población campesina del municipio, su aporte al desarrollo económico, social, ambiental y cultural del territorio, así como sus tradiciones, conocimientos, prácticas productivas y formas de organización comunitaria.

La participación de las Juntas de Acción Comunal permitirá que las actividades sean desarrolladas de manera concertada y articulada con las comunidades rurales, atendiendo las características, dinámicas y particularidades propias de cada sector, y favoreciendo una mayor cobertura, participación e impacto de las acciones institucionales.

Para efectos de la estructuración contractual, cada convenio solidario contará con la correspondiente identificación de la Junta de Acción Comunal participante, el territorio o comunidad beneficiaria, las actividades específicas a desarrollar, los compromisos de las partes, los aportes que correspondan, el presupuesto, los mecanismos de seguimiento y demás condiciones particulares necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, la Administración Municipal considera que la utilización de los convenios solidarios constituye un mecanismo jurídicamente procedente y materialmente pertinente para articular los esfuerzos de la institucionalidad y de las organizaciones comunitarias rurales, siempre que en cada caso se verifique el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad jurídica de la organización comunal, la correspondencia de las actividades con sus objetivos y competencias,

la disponibilidad presupuestal y la adecuada definición de los compromisos, aportes, mecanismos de ejecución, seguimiento y control.

La estructuración de estos instrumentos deberá observar en todo momento el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a los convenios solidarios y a los organismos de acción comunal, así como los principios que rigen la función administrativa y el manejo de los recursos públicos, procurando que las actividades desarrolladas respondan efectivamente a las necesidades y aspiraciones de las comunidades rurales y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los instrumentos de planeación municipal.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente convenio solidario encuentra fundamento en el marco constitucional y legal que regula la función administrativa, la participación comunitaria, la acción comunal y la posibilidad de que las entidades territoriales articulen esfuerzos institucionales y comunitarios para el desarrollo de programas orientados a la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades.
En primer lugar, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 355 de la Constitución Política establece el marco constitucional para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés público, en los términos establecidos por la ley y el reglamento. Por su parte, el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los municipios para celebrar convenios solidarios con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, con el propósito de desarrollar conjuntamente programas y actividades establecidas por la ley, de conformidad con los respectivos planes de desarrollo. La misma disposición define los convenios solidarios como aquellos mediante los cuales se complementan esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

De igual manera, el artículo 39 de la Ley 1551 de 2012, relativo a la vinculación al desarrollo municipal, establece que los municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o ejecución de determinadas funciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

A su vez, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal, reconoce el papel de estas organizaciones en el desarrollo y mejoramiento municipal. En particular, el artículo 63 dispone que los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada, señalando que los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos.

En desarrollo de este marco normativo, el Decreto 1082 de 2015, adicionado en esta materia por el Decreto 142 de 2023, establece en su artículo 2.2.15.1.1 que las entidades del orden nacional,

departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades mediante la celebración de convenios solidarios, en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 2166 de 2021.

De manera específica, el artículo 2.2.15.1.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, establece que, en el marco de la normativa anteriormente señalada, las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas. Esta disposición constituye un fundamento jurídico particularmente pertinente para el presente convenio, en la medida en que su objeto se encuentra orientado al desarrollo conjunto de un programa de carácter comunitario, social y cultural dirigido a la población campesina del municipio.

En este sentido, la celebración del presente convenio solidario con las Juntas de Acción Comunal rurales del municipio de La Calera busca articular los esfuerzos de la Administración Municipal y de las organizaciones comunitarias rurales para desarrollar conjuntamente las actividades conmemorativas del Día del Campesino, como espacio de reconocimiento, integración, participación y exaltación de la población campesina, de sus tradiciones, saberes, prácticas y contribuciones al desarrollo social, económico, ambiental y cultural del municipio. La participación de las Juntas de Acción Comunal rurales se encuentra directamente relacionada con su naturaleza como organizaciones comunitarias representativas de sus respectivos territorios, permitiendo que la planeación y ejecución de las actividades se desarrollen de manera concertada con las comunidades beneficiarias y atendiendo las particularidades, necesidades y dinámicas propias del sector rural.

Por lo anterior, el instrumento jurídico que se pretende celebrar corresponde a un convenio solidario para el desarrollo conjunto de un programa de carácter comunitario, mediante el cual se articulan esfuerzos institucionales y comunitarios para la realización de actividades orientadas a satisfacer una necesidad y aspiración colectiva de la población rural, en concordancia con las competencias municipales, los instrumentos de planeación territorial y el marco normativo aplicable a los organismos de acción comunal.

La celebración y ejecución del convenio deberá observar, en todo caso, los principios de la función administrativa y de la contratación estatal que resulten aplicables, así como las disposiciones presupuestales, fiscales, de transparencia, planeación, seguimiento, control y demás normas que regulen el manejo de recursos públicos.

3. OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JUNTA DE ACCION COMUNAL EL MANZANO, ORIENTADO A APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA DEL CAMPESINO Y DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE”.

4. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

El Municipio de La Calera, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, desarrolla acciones orientadas a atender las necesidades de sus comunidades y promover el desarrollo integral del territorio, en articulación con los diferentes actores sociales y comunitarios.

El municipio cuenta con una importante extensión rural y diversas comunidades con necesidades particulares relacionadas con el mejoramiento de sus condiciones de vida y la atención de situaciones de interés colectivo. En este contexto, los organismos de acción comunal constituyen actores fundamentales para la identificación y atención de las necesidades de sus comunidades, dada su capacidad organizativa y conocimiento directo del territorio.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente fortalecer la articulación con las organizaciones comunitarias mediante la celebración de convenios solidarios, orientados a ejecutar acciones de beneficio colectivo, en concordancia con las competencias municipales y los instrumentos de planeación vigentes.

5. CONTEXTO ECONÓMICO

El entorno económico que influye en la celebración del Día del Campesino mediante convenios solidarios incluye la caracterización de las actividades productivas rurales, el contexto socioeconómico de la población beneficiaria, el impacto de la economía local en zonas agrícolas, así como los niveles de inversión pública destinados al fortalecimiento del desarrollo rural. Este entorno también considera la dinámica del empleo campesino, el acceso a mercados y el apoyo institucional a través de mecanismos de contratación como los convenios solidarios, que permiten la ejecución directa de actividades comunitarias con enfoque territorial y participación ciudadana.

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre de 2026pr del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto crece 3.5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

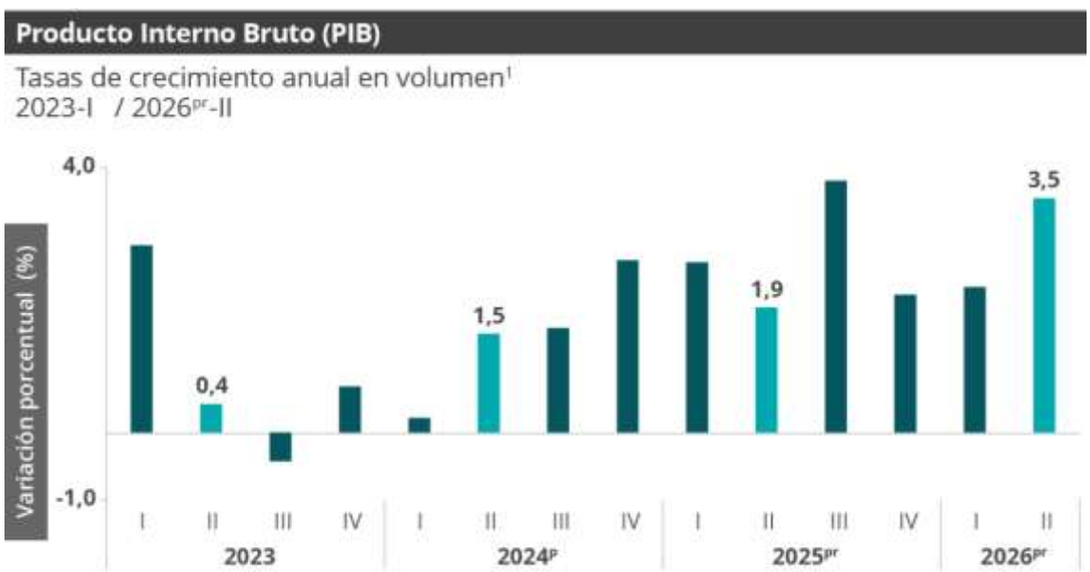

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor por departamentos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados.



Fuente DANE – EMC2
DANE - Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

5.2 Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[p]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2026.pdf

5.3 Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Junio (2026/2025)p

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y

motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE – EMC
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-jun2026.pdf

6. CONTEXTO TÉCNICO

La Administración Municipal de La Calera, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, desarrolla acciones orientadas al reconocimiento, fortalecimiento y participación de las comunidades rurales y de las organizaciones comunitarias del municipio.

En este marco, se contempla la realización de actividades conmemorativas relacionadas con el **Día del Campesino** y el **Día de la Acción Comunal Rural**, como espacios destinados a exaltar la labor de la población campesina, reconocer el aporte de las comunidades rurales al desarrollo económico, social, ambiental y cultural del municipio y fortalecer el papel de las Juntas de Acción Comunal como organizaciones representativas de las comunidades.

Respecto del Día del Campesino, la **Ley 2223 de 2022**, en su artículo 1°, institucionaliza esta celebración en todo el territorio nacional como un acto de reconocimiento y fomento de la identidad y las expresiones culturales campesinas, así como de exaltación de la labor y aporte de las campesinas y los campesinos al desarrollo del país. De igual manera, el **Decreto Municipal 029 de 2017** institucionaliza esta celebración en el Municipio de La Calera y asigna a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural responsabilidades relacionadas con su planeación, coordinación y ejecución, incluyendo la articulación con las Juntas de Acción Comunal de las veredas.

En desarrollo de estas disposiciones, se prevé la realización de actividades culturales y comunitarias representativas de cada territorio rural, así como espacios de integración y reconocimiento a las familias campesinas, incluyendo actividades de carácter comunitario y simbólico que permitan exaltar su permanencia, trayectoria y aporte a la comunidad.

De manera complementaria, la celebración del **Día de la Acción Comunal Rural** busca reconocer el trabajo, liderazgo y compromiso de las Juntas de Acción Comunal y de sus integrantes, destacando su contribución a la organización, participación y desarrollo de las comunidades rurales del municipio.

La ejecución de estas actividades mediante **convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal** permite fortalecer la participación comunitaria, facilitar la organización de las actividades directamente en los territorios y garantizar que su desarrollo responda a las características y dinámicas propias de cada vereda. Asimismo, constituye un mecanismo de articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones comunitarias para el cumplimiento de los fines institucionales y el fortalecimiento del tejido social y comunitario.

En consecuencia, las actividades previstas responden a disposiciones normativas y a necesidades de carácter institucional, social y comunitario, y se encuentran orientadas al reconocimiento de la población campesina y al fortalecimiento de las organizaciones comunales rurales del Municipio de La Calera.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141500	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
93000000	93140000	93141700	93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a adoptado la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE como una de las herramientas de la Política de Compras y Contratación Pública de la gestión pública de desarrollar prácticas que permitan que el proceso de compra de las entidades sea transparente, eficiente y genere valor por dinero.

Dentro de las fases que componen el MAE encontramos en la Fase 1 el Análisis de la Demanda que tiene como objetivo el análisis y entendimientos del comportamiento histórico de compras de la entidad pública, además realizar la proyección de compras futuras identificando categorías/familias que se consideran claves y estratégicas para la correcta ejecución del objeto contractual, para cual se tuvieron en cuenta los códigos UNSPSC aplicables al proceso.

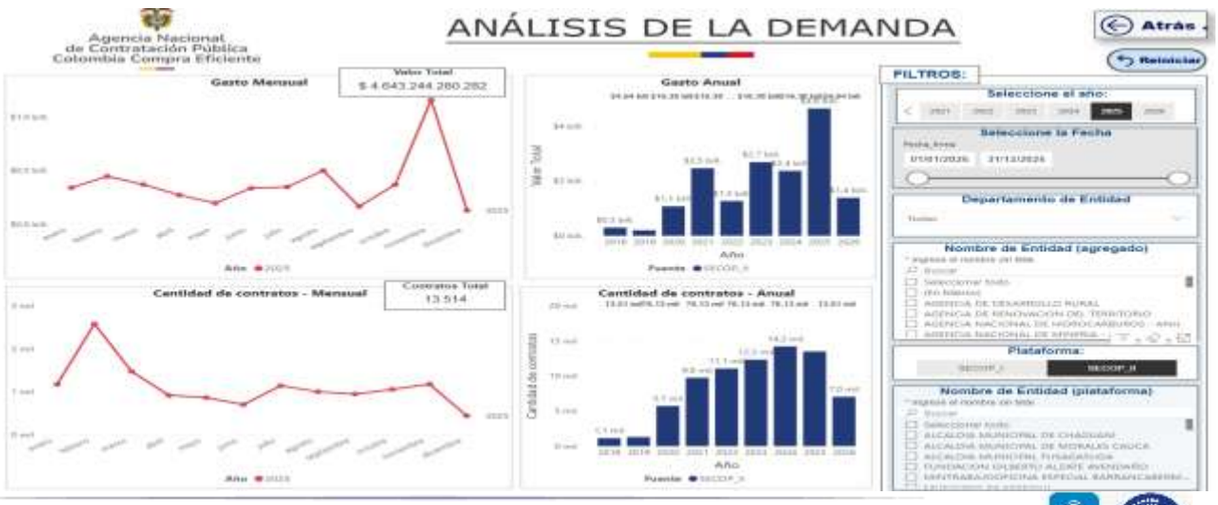

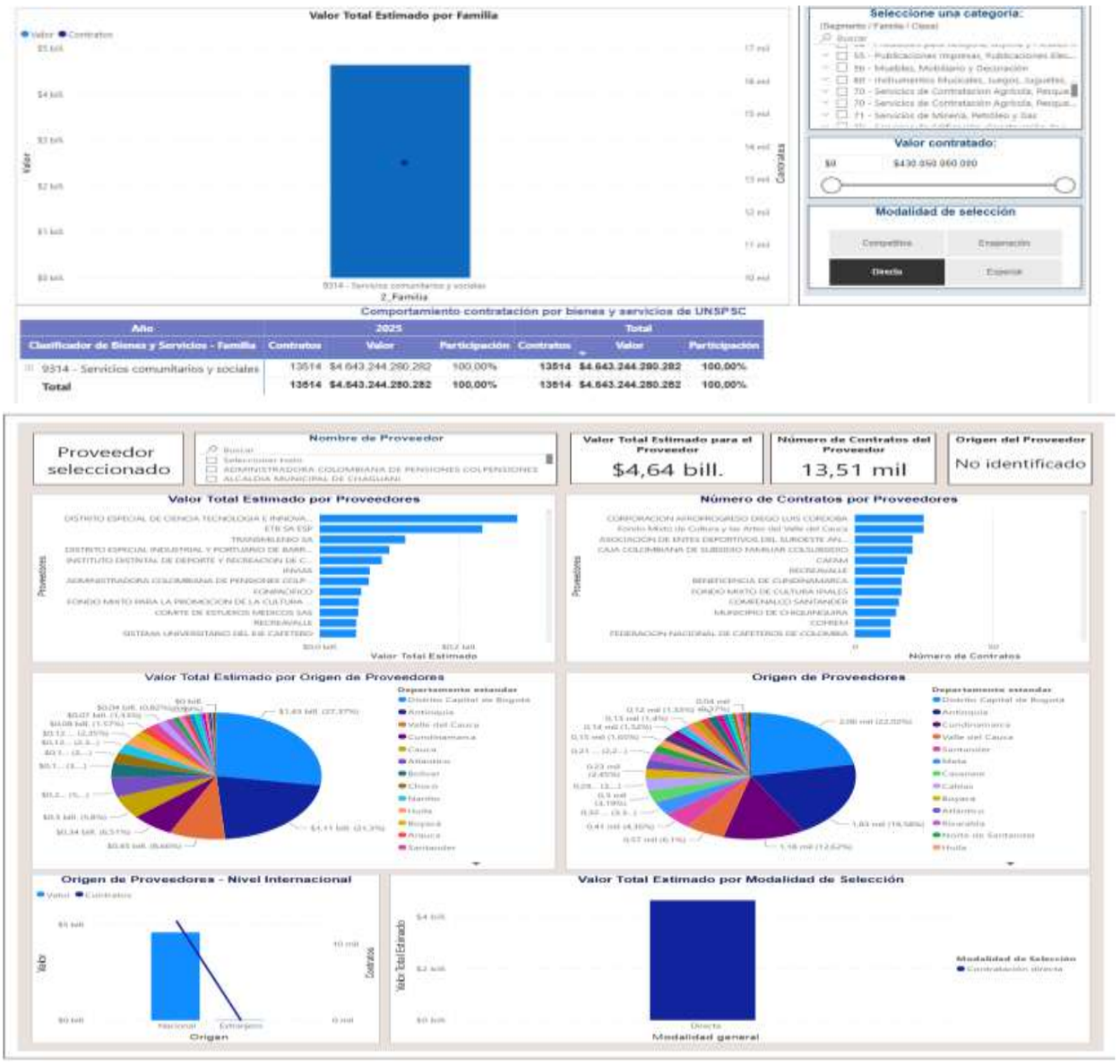

Fuente COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MAE10
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

9. CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD

De acuerdo con la información de la entidad y lo registrado en la plataforma SECOP II, a continuación, se presentan contrataciones con objeto similar al del presente proceso, sin embargo, esto solo como un marco de referencia, debido a que el presente proceso presenta particularidades que lo hacen distinto a los celebrados en el pasado:

No. De contrato	Objeto de la contratación	Contratista	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato	Vigencia
CONV SOL-396-2025	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JAC EL VOLCAN CON EL FIN DE APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DE LA VEREDA EL VOLCAN, EN CUMPLIMIENTO LA LEY 2223 DE 2022"	JAC VEREDA EL VOLCAN	Contratación régimen especial	$ 13.363.395	2025

CONV.SOLIDARIO-402-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JAC DE LA JUNIA CON EL FIN DE APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DE LA VEREDA DE LA JUNIA Y SECTOR JUNIA CANOAS, EN CUMPLIMIENTO LA LEY 2223 DE 2022	JAC VEREDA LA JUNIA	Contratación régimen especial	$7.631.130	2025
CONV SOL- 392-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JAC DE SAN JOSE EL TRIUNFO CON EL FIN DE APOYAR LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DE LAS VEREDAS DE SAN JOSE EL TRIUNFO Y LA TOMA EN CUMPLIMIENTO LA LEY 2223 DE 2022	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TRIUNFO	Contratación régimen especial	$ 34.895.940	2025
CONV SOL- 393-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JAC DE TREINTA Y SEIS CON EL FIN DE APOYAR LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO DE LAS VEREDAS TREINTA Y SEIS JERUSALEN Y QUISQUIZA EN CUMPLIMIENTO LA LEY 2223 DE 2022	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TREINTA Y SEIS	Contratación régimen especial	24.294.540	2025
CONV.SOLIDARIO-385-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JAC DE LA AURORA CON EL FIN DE APOYAR LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL CAMPESINO DE LAS VEREDAS DE LA AURORA Y SAN JOSE DE LA CONCEPCION EN CUMPLIMIENTO LA LEY 2223 DE 2022	JAC LA AURORA (LA CALERA)	Contratación régimen especial	$32.742.255	2025

10. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con la celebración del **Día del Campesino y el Día de la Acción Comunal Rural**, la Administración Municipal de La Calera ha previsto la destinación de recursos del presupuesto municipal, en el marco de las metas y acciones a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, orientadas a promover espacios de inclusión, participación y reconocimiento de las comunidades rurales.

El valor estimado se determina teniendo en cuenta las actividades previstas, la cobertura proyectada, las necesidades logísticas y los elementos requeridos para su adecuada ejecución en las diferentes comunidades rurales del municipio. En este sentido, la estimación presupuestal responde a las condiciones particulares de cada territorio y a las actividades de carácter cultural, comunitario y de integración que se desarrollarán.

Para la celebración del Día del Campesino se contempla la participación de las familias campesinas del municipio, estimándose una población beneficiaria de aproximadamente 5.200 familias, de acuerdo con la información y caracterización disponible para la planeación de la actividad. De manera complementaria, las actividades del Día de la Acción Comunal Rural estarán orientadas al reconocimiento y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y de sus integrantes, como actores fundamentales de la organización y participación comunitaria.

La determinación del presupuesto busca garantizar que los recursos públicos sean destinados de manera eficiente y acorde con las necesidades identificadas, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al reconocimiento de la población campesina y al fortalecimiento de las organizaciones comunales rurales.

En consecuencia, el valor estimado del convenio se encuentra soportado en las actividades y cantidades requeridas para su ejecución, la población objeto de atención y la disponibilidad presupuestal destinada al cumplimiento de las metas institucionales, bajo criterios de planeación, eficiencia, razonabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

11. NECESIDAD A CONTRATAR

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la necesidad del presente proceso se presenta de la siguiente manera:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Alimentación (Almuerzo) opción 1 u opción 2	Brindar a los asistentes del evento un alimento de consumo inmediato, que cumpla con las siguientes características: Bebida fría consistente en jugo de fruta natural; sopa, crema o consomé, elaborado a base de verduras o leguminosas; una preparación principal a base de carne de res, cerdo, pollo o pescado y un carbohidrato que puede ser arroz, pastas, raíces, tubérculos o plátano. ***O*** Brindar a los asistentes del evento un alimento de consumo inmediato, que cumpla con las siguientes características Hamburguesa de carne de res, pollo o cerdo, Porción de papas a la francesa, Bebida fría, Salsa o aderezo.
Detalle (Incentivo Hogar)	Entregar a las familias integrantes de las JAC, un incentivo conmemorativo de la acción comunal rural representado en elementos para el hogar. El número de familias beneficiarias será el reportado previamente por los presidentes de las JAC.
Incentivo para el Campesino longevo de la vereda	Adquisición y entrega de un detalle de reconocimiento al campesino más longevo del municipio de La Calera, como muestra de gratitud, respeto y reconocimiento por su trayectoria de vida, dedicación al trabajo del campo y aporte al desarrollo de las comunidades rurales del municipio.

12. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural procedió a solicitar mediante diferentes cotizaciones y referencias de precios de mercado, los valores necesarios para establecer de manera objetiva dicho presupuesto. A continuación, se presenta el estudio realizado para cada componente de gasto:

12.1. Alimentación

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar el servicio de alimentación en el marco de la celebración del Día del Campesino, y considerando garantizar condiciones dignas y logísticamente viables para los asistentes en distintas veredas del municipio, se adelantó un ejercicio de consulta de precios con restaurantes locales. Para ello se solicitaron cotizaciones a los siguientes establecimientos: Don Parrillon, Mutuo y Casaga Express, de esta última se tuvo en cuenta el valor para el almuerzo opción 1, estas permitieron identificar un valor estimado por ración de alimentación, teniendo en cuenta variables como el tipo de menú, empaque, condiciones de transporte y distribución las cuales se encuentran relacionadas en el Anexo 1. Con base en estas cotizaciones, se estableció un costo estimado para determinar el valor aproximado de la alimentación, relacionada en la siguiente tabla:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
Don Parrillon	Mutuo	Casaga Express
Sopa del día, bandeja con arroz, ensalada, proteína a elección, principio(grano o verdura) patacón y papa En cascos con bebida	Especial Burger, carne de res artesanal, queso, maduro, tocineta, cebolla, tomate, lechuga, salsas. Acompañado de papas a la francesa o criolla y bebida. Postre: Merengón mini acompañado de dos frutas (mango, fresa, guanábana, dulce de mora) 1 topping (gusanitos, uvas pasas cubiertas de chocolate, palitos	Sopa de ajiaco, arroz blanco, Pierna pernil (240gr) con hogao, patacón y mazorca, porción de aguacate, liminada de panela.

	Piazza, gomas mano) 1 salsa (leche condensada, arequipe)	
$30.000	$30.000	$29.333

PROMEDIO ALMUERZO POR FAMILIA	**$29.333**

Al analizar las cotizaciones recibidas de estos tres restaurantes para la prestación del servicio de alimentación en el sector rural, se obtuvo un valor promedio de $29.333 por familia

12.2. Análisis de precios de mercado del incentivo

Con el propósito de **honrar y reconocer a las familias campesinas del municipio de La Calera por su valioso aporte al desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y demás labores propias del sector rural**, la Administración Municipal, en el marco de la celebración del **Día del Campesino**, contempla la entrega de un incentivo dirigido a los hogares campesinos debidamente identificados mediante el censo realizado en las diferentes veredas del municipio.

Para el desarrollo de esta actividad, se contempla la participación de las **Juntas de Acción Comunal – JAC del sector rural**, quienes, en el marco del convenio correspondiente, actúan como organizaciones comunitarias encargadas de apoyar la articulación y ejecución de las actividades previstas para la población campesina de sus respectivas comunidades.

Con el fin de establecer un **valor de referencia objetivo, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado** para el incentivo que será gestionado en el marco de los convenios con las Juntas de Acción Comunal, se adelantó un ejercicio de consulta y comparación de precios de artículos de uso doméstico, considerando bienes que por sus características, funcionalidad y utilidad resultan pertinentes para los hogares beneficiarios.

Para tal efecto, se estructuraron **dos (2) alternativas de kit**, cada una conformada por **tres (3) artículos de uso doméstico**, tomando como referencia productos disponibles en almacenes de grandes superficies y establecimientos comerciales de amplia cobertura, entre ellos **Homecenter, Alkosto, Éxito, Falabella e IKEA**.

La selección de las referencias se realizó procurando que correspondieran a bienes de características y funcionalidad similares a los que podrían conformar el incentivo, teniendo en cuenta sus precios de venta al público. Para efectos del ejercicio se consideraron **precios ordinarios de mercado**, excluyendo descuentos, promociones, ofertas temporales o beneficios condicionados a medios de pago, con el propósito de obtener una referencia que reflejara de manera razonable el comportamiento de los precios.

Una vez identificados los precios de los tres (3) artículos que conforman cada alternativa, se determinó el **valor total de cada kit**. Posteriormente, se calculó el **promedio aritmético de los valores totales de las dos (2) alternativas de kit**, con el propósito de obtener un valor representativo del incentivo, disminuyendo la incidencia que pudiera tener una única composición de productos sobre la estimación final.
El resultado de este ejercicio constituye el **valor de referencia del incentivo que será gestionado y entregado a través de las Juntas de Acción Comunal participantes**, en beneficio de las familias campesinas previamente identificadas y censadas en las diferentes veredas del municipio.

CONCEPTO	ARTICULO 1	ARTICULO 2	ARTICULO 3	VALOR TOTAL

Alternativa de Kit No. 1	Recipiente Hermético Rectangular de Vidrio/Polipropileno 640ml 13cm Transparente con División y Tapa $24.900 HOMECENTER https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/332142/recipiente-hermetico-rectangular-de-vidrio-polipropileno-640ml-13cm-transparente-con-division-y-tapa-just-home-collection/332142/	Pincel de Silicona con Mango de Madera $14.900 FALABELLA https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883662355/pincel-silicona-menta-mango-madera/883662355	Pinza para Servir $6.900 FALABELLA https://homecenter.falabella.com.co/homecenter-co/product/145404393/pinza-para-servir-hca4/145404394?kid=shopp278fa&gclsrc=aw.ds&gad_source=1&gad_campaignid=22071755962&gbraid=0AAAADtuoyTULuveDXRCMhuaMMQ3BLXzf&gclid=CjwKCAjw-rTUBhAiEiwADv8gBBPiTqhpZVKo50H9PHqLb7NJtCSloLjWcsgS-Mdo-pl8lNJZZlCWdRoCjCwQAvD_BwE	**$46.700**
Alternativa de Kit No. 2	Mug 420 ml Melamina $18.130 FALABELLA https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/151474390/mug-420-ml-melamina-home-elements-hemm8240c-granito-cafe/151474391	Plato De Te Opal 7 Cm $ 9.990 EXITO https://www.exito.com/plato-pando-opal-7-cm-finlandek-tw-15162059-3225796/p?utm_source=chatgpt.com	Bandeja para cubiertos, Regulable, 30-52x47 cm $19.990 IKEA https://www.ikea.com/co/es/p/variera-bandeja-para-cubiertos-regulable-10613810/	**$48.110**
PROMEDIO DE LAS ALTERNATIVAS				**$47.405**

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del valor estimado del presente proceso se realizó un análisis de precios de mercado mediante la consulta de diferentes establecimientos comerciales y grandes superficies, tomando como referencia productos de características similares y precios publicados, con el propósito de obtener información representativa del comportamiento del mercado.

12.3. Análisis de precios de mercado del incentivo adulto mayor más longevo

Con el propósito de establecer las condiciones de mercado y determinar un valor de referencia para la adquisición del incentivo destinado al adulto mayor de mayor edad de la vereda, se realizó un estudio de mercado mediante la consulta y solicitud de cotizaciones en establecimientos comerciales de amplia trayectoria y reconocimiento en el mercado nacional.

En este sentido, se realizaron consultas en los almacenes Éxito, Homecenter y Falabella, establecimientos que cuentan con una amplia oferta de productos para el hogar, entre ellos cobijas y artículos de uso doméstico. Las cotizaciones obtenidas permitieron identificar diferentes alternativas disponibles en el mercado y establecer precios de referencia para el elemento objeto de adquisición.

La comparación de las cotizaciones se efectuó teniendo en cuenta las características y condiciones de los productos ofrecidos, con el propósito de seleccionar una alternativa que permita atender la necesidad identificada, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad y razonabilidad del precio.

A continuación, se presentan las cotizaciones obtenidas como soporte del análisis de mercado realizado:

CONCEPTO	ARTICULO 1	ARTICULO 2	ARTICULO 3	VALOR TOTAL
ALTERNATIVA DETALLE (COBIJA)	Manta Mica 130x150cm $69.900 FALABELLA https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/883330307/Manta-Sherpa-130-x-150-cm/883330307	Cobija Texturizada 140x200 cm 240gr Con Ruches $64.900 HOMECENTER https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/3056150/cobija-	Cobija 130x 150cm Puntos $69.900 ÉXITO https://www.exito.com/cobija-130x-150cm-puntos-finlandek-k206275-3219364/p	**$204.880**

		texturizada-140x200-cm-240gr-con-ruches/3056150/		
PROMEDIO DE LAS ALTERNATIVAS				**$68.293**

De acuerdo con los resultados obtenidos, estas cotizaciones constituyen un referente para determinar el valor estimado destinado a la adquisición de la cobija que será entregada como incentivo al adulto mayor de mayor edad de la vereda, en el marco de las actividades previstas para la celebración.

12.4. TRANSPORTE

Con el fin de compensar las dificultades logísticas derivadas de la ubicación geográfica de las veredas y facilitar la adquisición, transporte y distribución de los bienes requeridos para la celebración del Día del Campesino, se ha contemplado un incentivo destinado a contribuir con los gastos de desplazamiento de las Juntas de Acción Comunal ubicadas en zonas de mayor distancia y/o difícil acceso.

Con el propósito de establecer un valor de referencia para este concepto, se solicitó cotización a la empresa TAX CALERA (Anexo 2), respecto del servicio de transporte especial por trayecto, entendido como el desplazamiento desde la respectiva vereda hasta el casco urbano del municipio de La Calera, o viceversa, de acuerdo con las condiciones y valores relacionados en la siguiente tabla:

VEREDA / SECTOR	VALOR
Mundo Nuevo	$ 110.000
Manzano Sector El Cerro	$ 130.000
El Manzano	$ 90.000
La Hoya	$ 95.000
La Polonia	$ 90.000
Quisquiza	$ 65.000
Jerusalén	$ 50.000
Treinta y Seis	$ 90.000
La Ramada	$ 150.000
Tunjaque	$ 130.000
Junia Alta	$ 150.000
Junia Canoas	$ 180.000
La Jangada	$ 90.000
Jangada Sector Capitolio	$ 100.000

Teniendo en cuenta esta información el promedio para los 8 trayectos que se realizarían en Taxi sería de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($868.571) M/CTE**
De igual manera, teniendo en cuenta la información suministrada por las Juntas de Acción Comunal respecto de las actividades necesarias para la adquisición y traslado de los bienes requeridos para la celebración, se identificó que una parte de las compras se realiza en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, para efectos de establecer el valor estimado del incentivo de transporte, se contemplaron **ocho (8) trayectos al interior del municipio de La Calera**, correspondientes a desplazamientos en taxi entre el casco urbano y las respectivas veredas, y **seis (6) desplazamientos entre La Calera y la ciudad de Bogotá**, considerando los recorridos de ida y regreso.

Para establecer el valor de referencia correspondiente a los desplazamientos entre La Calera y Bogotá, se consultaron las tarifas del servicio de transporte intermunicipal prestado por las empresas **Transportes y Servicios Teusacá S.A.S.** y **Transportadora El Triunfo**, encontrándose valores

equivalentes para el trayecto. Adicionalmente, para el componente de transporte urbano en la ciudad de Bogotá, se tuvo en cuenta el valor correspondiente al sistema **TransMilenio**, considerando igualmente los desplazamientos de ida y regreso.

En consecuencia, el cálculo del incentivo de transporte contempla los diferentes componentes requeridos para los desplazamientos asociados a la adquisición y distribución de los bienes, de acuerdo con las condiciones geográficas y logísticas de las veredas beneficiarias.

A continuación, se presentan las tablas correspondientes a los valores de referencia obtenidos para cada uno de los componentes del transporte:

RUTA	VALOR TRAYECTO	VALOR TOTAL
LA CALERA - BOGOTÁ/ VSA	$7.100	$14.200
TRANSMILENIO (ida y vuelta)	$3.550	$7.100
TOTAL		**$21.300**

- **Promedios y total**

TRAYECTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Trayectos Internos Taxi	$108.571	$867.571
Trayectos La Calera-Bogotá/ VSA	$21.300	$127.800
Total		**$996.371**

Como base del análisis del estos precios se dejan las siguientes referencias.

- **Trayectos La Calera – Bogotá / VSA**

El municipio de La Calera cuenta con dos empresas las cuales prestan este servicio y a continuación reposa el tarifario. Y se dejan los valores establecidos para el transporte en la ciudad de Bogotá (Transmilenio)

VALORES DE REFERENCIA		
		**Trayectos Bogotá - Transmilenio** **¿Cómo quedará la tarifa del Sistema Integrado de Transporte para 2026?** Para el 2026 el valor de la tarifa del pasaje para TransMilenio, TransMiCable y TransMiZonal será de $3.550 (COP - Peso colombiano). https://www.transmilenio.gov.co/comunicaciones/noticias-de-transmilenio/comunicados-oficiales/abece-ajuste-tarifario-2026
Trayecto La Calera – Bogotá / VSA $7.100 https://www.teusaca.com/tarifas	Trayecto La Calera – Bogotá / VSA $7.100 https://surl.li/jwunse	

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ITEM	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO MERCADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
ALIMENTACIÓN	132	$29.333	$3.871.956
DETALLE HOGAR	132	$47.405	$6.257.465
INCENTIVO CAMPESINO LONGEVO	1	$68.293	68.293
TRANSPORTE	1	$996.371	$996.371
TOTAL			**$11.194.085**

LUIS ALEJANDRO ALMÉCIGA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Elaboró: Andrés Felipe Tafur Bermúdez – Contratista SMADR
Aprobó: Luis Alejandro Alméciga Martínez: Secretario De Medio Ambiente Y Desarrollo Rural